



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/08/2024/1974/I

**Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo**

Director General del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2024:

**Dictamen No. I/2024/253:** Se crea el plan de estudios del **Bachillerato General (BG)**, que operará en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"30 años de la Autonomía de la*

*Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2024



**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera. Abogado General  
c.c.p. Dra. María Esther Avelar Álvarez. Coordinadora General Académica y de Innovación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

IV/07/2024/1658/I

**Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo**

Director General del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2024/253:** Se crea el plan de estudios del **Bachillerato General (BG)**, que operará en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**  
Guadalajara, Jal., 09 de julio de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



**RECTORÍA GENERAL**

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. María Esther Avelar Álvarez. Coordinadora General Académica y de Innovación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ha sido turnado el dictamen del Sistema de Educación Media Superior No. 01/03/2024, del 12 de abril de 2024, mediante el cual el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone **la creación del plan de estudios del Bachillerato General**, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias vigente, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, para operar en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. La Ley General de Educación en México establece que los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los estudiantes, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.
2. La educación media superior se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) El Bachillerato General, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) El profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) El bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
3. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece que se debe poner énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a la educación media superior, así como disminuir la deserción y el abandono escolar.



4. En Jalisco se busca que los servicios de educación media superior, sean con calidad, accesibles, incluyentes y se impartan con equidad a toda la población, en congruencia con el desarrollo regional.
5. Es parte de la Misión y Visión de la Universidad de Guadalajara atender las necesidades de educación media superior, así como, ser una comunidad líder, diversa y creativa que piensa y trabaja para resolver los desafíos del desarrollo sostenible.
6. La Universidad de Guadalajara, a través del SEMS, ofrece un modelo educativo robusto y de alta calidad que no solo forma egresados competentes y adaptables, sino que también se posiciona como un referente a nivel estatal y nacional en educación media superior. Comparado con otros programas de bachillerato en el país, el SEMS destaca por su matrícula, crecimiento, y certificación de calidad, asegurando una formación integral y pertinente para las demandas actuales y futuras del mercado laboral y la sociedad.
7. En 1914 se crea, bajo el decreto 29 del Gobernador del Estado, la Escuela Preparatoria de Jalisco, siendo el primer antecedente de la educación media superior en la Universidad de Guadalajara. En 1925, con la expedición de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se establecen las orientaciones y lineamientos del proceso educativo. En 1931 se reforma el plan de estudios con tres orientaciones: Ciencias Sociales, Médicas y para las Ingenierías<sup>1</sup>.
8. En 1955, tomando como base los acuerdos tomados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se implementa el Bachillerato Unitario y se le confiere el carácter propedéutico.
9. En 1972, se implementa el Bachillerato Unitario con Adiestramientos, sustituyendo al Bachillerato Unitario (1955). Las políticas públicas que sirvieron de marco para el nuevo Bachillerato Unitario con Adiestramientos fue el crecimiento de la matrícula, oferta de planes y programas de estudio y de instituciones educativas. Este nuevo Bachillerato incorporó la "doble función de ciclo terminal y antecedente propedéutico para estudios de licenciatura"<sup>2</sup>.





10. El 15 de octubre de 1992, bajo el Dictamen No. 30881, el Consejo General Universitario aprueba el Bachillerato General, para ser implementado en el calendario escolar 1993-A, mismo que releva al Bachillerato Unitario con Adiestramientos. En un marco de modernización educativa, los propósitos del Bachillerato General se centraron en la formación integral y programas flexibles, desde modelos pedagógicos más formativos que informativos. Atendiendo al planteamiento de que conocer significa construir y reconstruir, a través de un proceso que parte de los esquemas referenciales del sujeto y de situaciones, objetos y nociones que pretende aprender, los criterios de formación en este bachillerato son: el desarrollo del pensamiento lógico, el dominio del lenguaje, la formación metodológica y el desarrollo psicoevolutivo del educando<sup>3</sup>.
11. El 19 de agosto de 1999, el entonces diputado de la LV Legislatura de Jalisco y ex Rector de la Universidad de Guadalajara, Lic. Raúl Padilla López (1989-1995), presentó al Congreso del Estado una iniciativa de ley que incluía la obligatoriedad del nivel medio superior. La reforma promovida ampliaba los derechos y obligaciones de escolaridad del artículo tercero de la ley estatal indicando que "la educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter obligatorio y gratuito". El gobernador Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2001), remite a la legislatura del estado una iniciativa propia coincidente a la letra con la formulada por el Lic. Raúl Padilla en el punto de obligatoriedad de la educación media superior. En marzo del mismo año, las Comisiones de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos y Educación Pública del Congreso Estatal dictaminaron a favor de la reforma, y mediante el decreto número 18280 la añadieron en la jurisdicción estatal. Dicho decreto se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco el 29 de abril de 2000<sup>4</sup>.
12. El Congreso del Estado aprobó el 6 de abril de 2000, bajo decreto 18280, diversas reformas a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, entre las que se encuentra, la del artículo 3° al establecer, con carácter obligatorio y gratuito, la educación media superior, y, en el artículo 6° que el Gobierno del Estado está obligado a prestar y promover los servicios educativos en este nivel, reformas publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del 29 de abril de 2000.
13. El Congreso de la Unión aprobó el 11 de enero de 2012 reformas al artículo 3° y a la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que, el Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirán además de la educación básica, la media superior que será también obligatoria, reformas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero de 2012.

<sup>3</sup> Documento Base del Bachillerato General, Sistema de Educación Media Superior, Edición 1998, p. 14

<sup>4</sup> Rodríguez, G. R. *La obligatoriedad de la educación media superior en México*. Campus Milenio Núm. 480. Seminario de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de México. (2012).



14. Entre las políticas educativas más importantes promovidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el 2007-2008, fue la de contar con un Marco Curricular Común (MCC) y un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), (posteriormente, también, Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior -PC SiNEMS-), lo que generó acuerdos a nivel nacional entre las instituciones educativas del nivel medio superior, entre ellas la Universidad de Guadalajara, con respecto al Perfil de Egresado, competencias genéricas básicas y específicas que habrían de adquirir los estudiantes a nivel nacional. Por otra parte, la SEP y la ANUIES a través de la Red Nacional del Nivel Medio Superior Universitario (RNNMSU), llevó a cabo la conformación de la Red Integral para la Educación Media Superior (RIEMS), en tanto que la Rectoría de la Universidad de Guadalajara solicitó que los planteamientos de dichas instancias fueran consideradas, por lo que el SEMS participó en las sesiones de trabajo convocadas por la RNNMSU y por el Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS).
15. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 29 de agosto del 2008, aprobó el Dictamen I/2008/169, relacionado con el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC), cuyo planteamiento contempló el desarrollo de diversas competencias contenidas en el perfil de egreso y fue diseñado bajo el sistema por créditos. Un modelo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporó en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética y estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar la formación integral del estudiante.
16. El 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo tercero constitucional, en la que señala que además de obligatoria, la educación básica, media superior y superior será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Esta reforma además establece principios rectores que orientan la educación: equidad, inclusión, interculturalidad, integralidad y excelencia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

17. En congruencia con la reforma constitucional, el 25 de septiembre de 2019, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Educación, una de las leyes reglamentarias del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Esta Ley, establece como fines de la educación, entre otros, los siguientes: contribuir al desarrollo integral y permanente de los estudiantes, promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, fomentar el amor a la patria, formar a los educandos en la cultura de paz, propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, independencia y en la justicia, promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, inculcar el respeto por la naturaleza, fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país.

18. Para el diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato General se consideró, entre otros referentes, el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), publicado en el Acuerdo 17/08/22 por la Secretaría de Educación Pública.

19. La situación internacional actual se caracteriza por diversos desafíos y oportunidades, marcados en buena medida por la incertidumbre y la necesidad de consensos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023) identifica una serie de desafíos globales para mejorar la vida de las personas alrededor del mundo. Entre ellos: la mitigación, adaptación y estabilización del cambio climático, la erradicación de la pobreza, el abastecimiento de agua, la seguridad alimentaria, el impulso de la democracia, el respeto mundial de los derechos humanos, el desarme multilateral y la limitación de armas, el manejo de la energía atómica, la atención al envejecimiento de la población mundial, la igualdad de género, el acceso a la educación e iguales oportunidades para niños, adolescentes y jóvenes; la paz y seguridad internacional, la seguridad en la red, la defensa de migrantes y refugiados, la protección de los océanos y el derecho al mar, así como la promoción de la salud.

20. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara establece que los principales retos de la educación media superior son el incremento de la matrícula con base en criterios de inclusión y equidad, la mejora de las condiciones en las que se llevan a cabo proceso formativo, la incorporación de las competencias transversales, el desarrollo de las habilidades llamadas "blandas", la reducción de asimetrías entre planteles y la atención directa y multidisciplinaria de las condiciones que provocan el rezago y la deserción. Al mismo tiempo resulta esencial la modernización de la gestión administrativa de este nivel, la capacitación, desarrollo y diversificación de una planta docente idónea, mejora y ampliación de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a las tendencias en cuanto a modelos, metodologías y desarrollos tecnológicos en apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Página 5 de 29

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2248

Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx





21. El plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019-2025, visión 2030, establece que el Sistema de Educación Media Superior es una entidad de la Red Universitaria de Jalisco con una sólida vinculación social por su liderazgo. Forma integralmente ciudadanos con valores fundamentados en el ser, el convivir, el conocer y el hacer, emanados de la filosofía humanista e imperativos para una cultura de la paz que caracteriza a la Benemérita Universidad de Guadalajara, en su atención a la educación obligatoria, gratuita y laica para la libertad de conciencia y participación proactiva y crítica en un mundo globalizado. Desarrolla investigación, innovación, extensión y difusión de la cultura con un alto sentido de responsabilidad social, inclusión, sostenibilidad, ética y transparencia para la prosperidad colectiva y el bien común.
22. La formación en el nivel medio superior es crucial en los contextos socioeconómicos actuales, puesto que no solo sirve como un puente hacia la educación superior, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentarse a desafíos ambientales, globalización, conectividad, cambio tecnológico, crecimiento vertiginoso de datos y evolución del mercado laboral; desafíos sociales; crisis de salud; paz, guerra y polarización; macroeconomía; desigualdad; violencia e inseguridad; educación, entre otros, dotándolos de una base sólida en conocimientos académicos fundamentales y habilidades blandas con las que se forman ciudadanos responsables y conscientes de sus roles en la sociedad.
23. En respuesta a lo anterior, mediante el dictamen I/2021/020 se aprobó la incorporación de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de Género", en todos los planes de estudio de educación media superior, con el objetivo central de influir en la formación de valores y actitudes en los jóvenes que fomenten el reconocimiento del otro como un igual en dignidad y derechos. Este enfoque es especialmente relevante dado que los estudiantes están en un momento crítico para la definición de su identidad tanto personal como ciudadana. La asignatura busca que los jóvenes adopten de manera natural la perspectiva de género como un estilo de vida y que promuevan activamente el respeto a los derechos humanos. Además, se pretende introducir al estudiantado en el conocimiento y la práctica del lenguaje incluyente y la construcción de paz, basados en el respeto a la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de género. Se enfatizan valores como la solidaridad, justicia, tolerancia, democracia, cooperación y amor hacia uno mismo, la humanidad y la vida en general, elementos esenciales para su desarrollo integral.





24. El Sistema de Educación Media Superior a través de los órganos competentes inició en 2022, el trabajo para la revisión de la pertinencia del plan de estudios del Bachillerato General por Competencias. Dicho diagnóstico muestra, en términos de permanencia escolar, que durante los años del BGC, a pesar de las dificultades presupuestales, la matrícula se incrementó considerablemente, triplicando su crecimiento al de la media nacional. El SEMS continúa siendo la principal institución que imparte este nivel educativo en el Estado de Jalisco. En términos de calidad educativa, las pruebas estandarizadas muestran consistentemente la necesidad de fortalecer aprendizajes en las áreas analizadas (matemáticas, lengua y comunicación), así como proponer mecanismos para evaluar y dar seguimiento al aprendizaje de todas las áreas del conocimiento, con fines de mejora educativa. En la implementación del nuevo diseño curricular, es conveniente continuar con la evaluación y certificación de planteles, con el fin de asegurar que aquellos que no alcanzaron el primer nivel de certificación lo logren y que aquellos que la alcanzaron mantengan sus fortalezas, las consoliden e, incluso, las desarrollen.
25. Con base en los nuevos contextos internacionales y nacionales, así como en los resultados de la evaluación al BGC, en 2023 "B" se diseñó la propuesta del nuevo plan de estudios que se denomina: **Bachillerato General (BG)**. Su nombre deriva de los fines y objetivos fundamentales que se persiguen en este programa educativo.
26. El Bachillerato General es un programa educativo de nivel medio superior con carácter propedéutico. Tiene un alto sentido humanista, centrado en el aprendizaje; su marco pedagógico está orientado hacia el constructivismo, conectivismo y cognitivismo. Tiene como propósito la alfabetización científica y la formación integral de ciudadanos conscientes, críticos, capaces de vincularse con responsabilidad en las problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas; partícipes en la práctica de la solidaridad y sororidad; así como de sus conocimientos científicos, tecnológicos y de cultura general, para insertarse de manera productiva en la sociedad.
27. El **objetivo general** del BG es formar personas con herramientas para conocerse, cuidarse, gestionar sus propias emociones; vivir de manera responsable, empática y solidaria en comunidad y sociedad; y contar con los recursos sociocognitivos y con los conocimientos necesarios para acceder a la educación superior y afrontar los desafíos y las necesidades del mundo contemporáneo.
28. El **perfil de ingreso** para el Bachillerato General en la UdeG no determina la admisión debido a las políticas de inclusión y la obligatoriedad de la educación media superior. La evaluación se realiza mediante la prueba Piense II y el promedio del certificado de estudios, cada uno representando el 50% del puntaje de admisión. Sin embargo, todos los aspirantes que cumplen con los requisitos son admitidos, siempre que haya espacio disponible en las aulas, ya que es la única limitante para la admisión. Con esta política, la Universidad de Guadalajara promueve un modelo inclusivo que garantiza igualdad de oportunidades de educación gratuita para todos sus aspirantes, sin importar género, estatus social o grupo étnico.

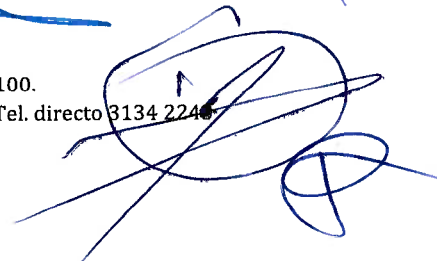


29. El **perfil de egreso** reúne los saberes que se espera que el estudiantado desarrolle a lo largo de su trayectoria académica, en su paso por el BG del SEMS. El perfil de egreso integra las metas de aprendizaje que el SEMS plantea como respuesta a las necesidades sociales (internacionales, nacionales y locales), las tendencias educativas (entre ellas, el nuevo marco curricular común establecido a nivel federal) y los resultados del diagnóstico del BGC. Se organiza en una serie de saberes fundamentales y disciplinares, como se muestra a continuación:

### Saberes fundamentales

#### ***Bienestar emocional afectivo y habilidades socioemocionales***

1. Autoconocimiento, autonomía y proyecto de vida:
  - a. Identifica y maneja adecuadamente sus emociones.
  - b. Analiza factores como su historia personal y familiar, contexto y vínculos significativos en relación con su autoconcepto, autoestima y personalidad.
  - c. Toma decisiones autónomas con base en criterios sustentados y en el marco de un proyecto de vida.
2. Comunicación afectiva y relaciones interpersonales:
  - a. Comunica sus emociones de manera asertiva.
  - b. Escucha activamente con empatía y apertura.
  - c. Cultiva relaciones interpersonales basadas en el respeto y la reciprocidad.
3. Cuidado personal físico y mental:
  - a. Busca activamente su bienestar físico y cognitivo emocional a través de la ejercitación, el deporte y la recreación, así como de hábitos de cuidado, como la buena alimentación, la higiene personal y de sueño y la búsqueda de apoyo.
  - b. Desarrolla una comprensión amplia de su propia sexualidad, además de sus derechos reproductivos, lo que favorece la toma de decisiones responsables e informadas.
  - c. Gestiona su consumo digital y el uso de redes sociales con base en criterios de salud física y mental.





**Vivir con los demás**

4. Ciudadanía, vinculación con la comunidad y apertura a la diversidad:
  - a. Trabaja de manera cooperativa y colaborativa.
  - b. Se vincula con su comunidad y participa proactivamente en su construcción y mejora, al asumir su responsabilidad como miembro de ella y como ciudadano.
  - c. Valora la diversidad cultural, de opiniones y de identidades.
  - d. Colabora en la construcción del diálogo y la convivencia pacífica.
5. Perspectiva de género:
  - a. Analiza la realidad social a través de la perspectiva de género con la finalidad de ayudar a la eliminación de asimetrías.
  - b. Promueve la igualdad sustantiva de derechos y oportunidades.
6. Responsabilidad ambiental:
  - a. Emplea una perspectiva de cuidado medioambiental y desarrollo sostenible, que considera las dimensiones ambiental, social y económica.
  - b. Cuida activamente el medio ambiente, transforma sus propias prácticas e incide en las de su familia y comunidad.
7. Pensamiento crítico y creativo:
  - a. Sustenta una postura personal crítica y reflexiva a partir de la evaluación de la información disponible, la postura de otras personas y el análisis de los propios prejuicios.
  - b. Aborda desafíos y desarrolla soluciones innovadoras mediante la exploración de perspectivas no convencionales.
8. Sensibilidad estética:
  - a. Disfruta y participa en prácticas relacionadas con el arte y las expresiones culturales.

**Recursos sociocognitivos**

9. Pensamiento científico:
  - a. Explica fenómenos naturales por medio de modelos, principios y teorías científicas, y considera sus implicaciones y relaciones causales.
  - b. Interpreta textos y fenómenos sociales y culturales con base en teorías, métodos, enfoques y marcos conceptuales.
  - c. Analiza las implicaciones éticas de las prácticas sociales, científicas y disciplinares.



10. Razonamiento matemático:
  - a. Ejecuta procedimientos y algoritmos para encontrar y validar soluciones a problemas matemáticos, científicos y disciplinares.
  - b. Modela y propone soluciones a problemas científicos, disciplinares y de la vida cotidiana utilizando el lenguaje y las técnicas matemáticas.
11. Literacidad, comunicación y expresión:
  - a. Se comunica eficazmente de manera oral y escrita en su lengua y en una segunda.
  - b. Analiza, interpreta y crea textos literarios y no literarios.
12. Gestión de la información y cultura digital:
  - a. Busca, evalúa, procesa y comunica información pertinente y veraz de manera honesta y ética.
  - b. Usa herramientas digitales para comunicarse y colaborar, diseñar y editar contenidos.
  - c. Implementa medidas básicas de seguridad cibernética.
13. Conciencia histórica:
  - a. Argumenta las razones de su presente a partir de la influencia de los hechos históricos.
  - b. Práctica el desarrollo de distintas interpretaciones en función del análisis crítico de las fuentes.

**Saberes disciplinares**

**Matemática**

1. Organiza información útil para el planteamiento de problemas matemáticos con base en el análisis de textos y fenómenos.
2. Implementa métodos y estrategias matemáticas para analizar los hechos y fenómenos de su entorno.
3. Propone soluciones a problemas a partir del uso del lenguaje y métodos matemáticos.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.]*





### **Humanidades y sociedad**

1. Relaciona los acontecimientos históricos con el desarrollo de su identidad individual y colectiva.
2. Se asume como agente transformador, con una postura crítica que reconoce diversas narrativas y analiza distintas realidades sociales y culturales.
3. Interpreta fenómenos socioculturales mediante diversos enfoques teóricos, propios de las humanidades, el análisis artístico, la educación financiera y la sociología.
4. Toma decisiones financieras informadas para administrar y gestionar responsablemente sus recursos.
5. Problematisa las acciones personales y colectivas tomando como referencia los enfoques éticos contemporáneos.
6. Ejerce su derecho al pensamiento creativo y a la expresión a través de la producción de obras artísticas.

### **Comunicación**

1. Expresa oralmente ideas, conocimientos y emociones de manera adecuada al contexto y audiencia, y demuestra capacidad de argumentación, fluidez verbal, claridad en la articulación y habilidades de escucha activa.
2. Produce textos coherentes y adecuados a diferentes contextos y propósitos comunicativos empleando de manera efectiva recursos lingüísticos, discursivos y tecnológicos.
3. Interpreta mensajes de acuerdo con el proceso de analizar sus elementos e inferir información implícita para comprender su significado y contexto en profundidad.
4. Aprecia las distintas manifestaciones literarias y reconoce la diversidad de géneros, estilos y corrientes literarias, así como su relevancia cultural, histórica y social.

### **Inglés**

1. Se expresa de manera oral y escrita en inglés a fin de establecer interacciones con otros usuarios del idioma.
2. Valora la diversidad cultural y reconoce las implicaciones de vivir en un mundo global.
3. Analiza e interpreta textos en inglés.



**Ciencias naturales**

1. Explica los fenómenos naturales a través de modelos, leyes y teorías utilizando el método científico.
2. Argumenta acerca del impacto que tiene la ciencia en su vida cotidiana.
3. Asume una posición crítica y modifica su comportamiento en función de la valoración del impacto que tiene en su entorno el conocimiento de los fenómenos naturales.

**Tecnologías**

1. Protege su identidad digital e interactúa en la red de forma segura con base en la comprensión de los riesgos y desafíos en el entorno digital.
2. Se comunica y trabaja de forma colaborativa gracias al uso de herramientas tecnológicas con el propósito de ser más eficaz y productivo.
3. Utiliza herramientas tecnológicas para investigar, producir materiales o prototipos y transmitir información.

30. De los saberes disciplinares se desprenden cinco ejes curriculares y de los saberes fundamentales uno más. Estos ejes curriculares organizan el plan de estudios en trayectorias formativas compuestas por diversas asignaturas. Los ejes curriculares del BG, que se derivan del perfil de egreso son los siguientes: Matemática; Comunicación; Humanidades y Sociedad; Ciencias Naturales; Tecnologías y Desarrollo Integral. Los saberes fundamentales, además de trabajarse en el eje de Desarrollo Integral, son transversales al resto de los ejes curriculares y a las asignaturas que los componen.

31. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación de acuerdo a la normativa vigente: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva. Dicha área de formación incluye el diseño de trayectorias académicas, denominadas *Trayectoria de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV)*.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right and bottom.]*



32. Las tendencias educativas de la última década han subrayado la importancia de combinar las ventajas de la educación presencial, como la socialización, el acompañamiento cercano y la práctica in situ, con los beneficios de la educación a distancia, que incluye flexibilidad en los tiempos, acceso a un gran volumen de información y a recursos de apoyo en entornos virtuales y digitales. El Bachillerato General ha integrado estas dinámicas al adoptar nuevos modos de operación, que permiten una fusión orgánica y complementaria entre ambas modalidades educativas. Este enfoque fortalece progresivamente el componente a distancia, incrementando gradualmente su porcentaje desde un mínimo del 10% en el primer semestre hasta un mínimo del 25% en el sexto, mientras que la carga presencial disminuye correspondientemente de un mínimo del 80% al 20%.

Además, las características distintivas del Bachillerato General se reflejan en la adopción de la flexibilidad curricular y administrativa como principios fundamentales. La flexibilidad curricular permite adaptar la estructura y contenido de los programas educativos a las necesidades de los estudiantes y a las demandas cambiantes del entorno, mientras que la flexibilidad administrativa facilita la adaptación de procedimientos y estilos de planeación para optimizar la eficiencia y responder a las necesidades de la comunidad educativa. En consonancia con estos principios, el nuevo plan de estudios facilita la incorporación de tecnologías y permite que cada escuela defina, dentro de rangos establecidos, el grado de integración de los elementos presenciales y a distancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos rangos de flexibilidad, que consideran aspectos como los contenidos de las asignaturas, la viabilidad de su aplicación a distancia, la carga horaria semanal y los recursos de la institución, son definidos por los colegios departamentales, asegurando que cada plantel pueda adaptar su enfoque educativo a sus circunstancias particulares.

33. El nuevo plan de estudios destaca la importancia de la vinculación social, fomentando la participación activa de los estudiantes en proyectos sociales y comunitarios que abordan directamente las necesidades y problemas específicos del entorno de cada escuela. Esto se logra a través de las Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación, diseñadas para desarrollar habilidades, destrezas y valores, ampliar conocimientos propedéuticos, promover habilidades laborales y enriquecer la cultura general de los estudiantes. Los objetivos de estos programas incluyen preparar a los estudiantes para el ingreso a la educación superior o su integración en el mercado laboral, proporcionar experiencia práctica mediante cursos-taller que enseñan técnicas y herramientas útiles para su inserción productiva en la sociedad, ampliar su cultura general y facilitar la comprensión y respuesta a las problemáticas políticas y económicas locales.





Además, la definición de la oferta educativa para las Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación se adapta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta educativa diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.

34. La tutoría desempeña una acción fundamental en el acompañamiento del estudiantado para su formación integral durante su tránsito por el BG. Este apoyo se realiza a través de una asignatura en cada ciclo escolar, facilitada por un docente tutor competente y capacitado. El objetivo es que el alumnado desarrolle habilidades que les permitan transitar exitosamente por el bachillerato, abordando los siguientes procesos: a) Integración grupal y trabajo colaborativo; b) Reconocimiento de factores de riesgo y protectores para su desarrollo como adolescentes; autoconocimiento y toma de decisiones asertivas y saludables a nivel individual y colectivo; desarrollo de habilidades para la vida; c) Aplicación de hábitos y técnicas de estudio; d) Integración a la estructura familiar; e) Participación responsable como agente de cambio. Todo esto con un enfoque crítico y creativo, permitiendo al alumnado analizar situaciones contextuales desde diferentes perspectivas, para encontrar soluciones basadas en las características del entorno y los recursos disponibles en los planteles.
35. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el Área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el Área de Formación Especializante Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20, o 30 en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.
36. La implementación del nuevo programa de BG se apoyará en una sólida base de recursos humanos. El SEMS cuenta con un total de 7,924 docentes. De estos, 1,311 son profesores de carrera, 1,020 son técnicos académicos y 5,593 son profesores de asignatura. Para atender los requerimientos administrativos del Bachillerato General, el SEMS dispone de 3,012 empleados administrativos. El BG operará en 171 escuelas preparatorias metropolitanas adscritas al SEMS, mismas que se ubican en 100 de los 125 municipios de Jalisco. La infraestructura actual y el equipamiento de los planteles son adecuados para el nuevo programa. Se considera la renovación regular de equipos y mobiliario, así como la culminación de obras en proceso, como bibliotecas, aulas y auditorios. Los recursos de cada plantel están integrados y optimizados para asegurar una transición fluida y eficiente.





37. La Dirección de Formación Docente e Investigación elaboró la estrategia de capacitación para los profesores. La estrategia está dirigida a los docentes que impartirán cursos en el BG, atendiendo a los objetivos de inducción al plan de estudios del BG, lo que implica, por una parte, el dominio de los elementos teórico metodológicos que sustentan al plan como son el adecuado manejo de la transdisciplina y metodologías activas para la mediación didáctica en presencialidad, virtualidad y sesiones sincrónicas. Por otra parte, es fundamental la actualización disciplinar en el campo de dominio de los docentes pertinente a los programas de las asignaturas.
38. Además de la estrategia de formación y capacitación docente señalada, el SEMS prevé las siguientes acciones para asegurar una transición fluida y la convivencia adecuada entre los planes de estudio del Bachillerato General (BG) y el Bachillerato General por Competencias (BGC):
- Socialización del plan y de los programas de estudio: En las distintas escuelas del sistema, para garantizar una comprensión integral y uniforme del nuevo plan de estudios.
  - Diseño de materiales de apoyo: Se desarrollarán manuales, formatos de planeación, lineamientos de evaluación, y directrices para la elaboración de proyectos multi e interdisciplinarios, entre otros, para facilitar el conocimiento e implementación del plan de estudios.

En virtud de los antecedentes recién expuestos, y los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

- III. Es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. De conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad, de conformidad con el artículo 88, fracción II, del Estatuto General, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.





- X. El Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción II de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XI. El Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios del **Bachillerato General (BG)**, que operará en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2025 "A".



**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	260	93
Área de Formación Especializante Selectiva	20	7
<b>Número de créditos para optar por el certificado de bachillerato</b>	280*	100

\*El número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato es de 280 y un máximo de 290. El aumento de los 10 créditos corresponde al caso en el que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera.

**TERCERO.** Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al Bachillerato General, se describen a continuación, por área de formación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Conocimiento matemático I	CT	57	14	43	5	-
Conocimiento matemático II	CT	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático I	CT	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático II	CT	57	14	43	5	-
Análisis matemático I	CT	57	14	43	5	-
Análisis matemático II	CT	57	14	43	5	-
Estilos de vida saludable	CT	57	14	43	5	-
Desarrollo personal y actividad física	CT	38	12	26	4	-
Deporte y recreación	CT	38	12	26	4	-
Educación socioemocional y cultura de la paz	CT	76	19	57	7	-





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Sexualidad y género	CT	76	19	57	7	-
Identidad y plan de vida	CT	57	14	43	5	-
Tutoría de ingreso I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de ingreso II	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de trayectoria I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de trayectoria II	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de egreso I	CT	38	12	26	4	-
Tutoría de egreso II	CT	38	12	26	4	-
Fisiología celular	CT	76	19	57	7	-
Evolución y biodiversidad	CT	76	19	57	7	-
Estudio del movimiento	CT	57	14	43	5	-
Fenómenos térmicos y electromagnéticos	CT	76	19	57	7	-
Química de mi entorno	CT	76	19	57	7	-
Química del carbono	CT	76	19	57	7	-
Historia e Identidad universitaria	CT	38	12	26	4	-
Conocimiento y ciencia	CT	57	14	43	5	-
Análisis filosófico	CT	57	14	43	5	-
Problemas éticos contemporáneos	CT	57	14	43	5	-
El mundo a través del arte	CT	76	19	57	7	-
Historia y arte regional	CT	76	19	57	7	-



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Historia sociocultural de México y el mundo	CT	57	14	43	5	-
Geografía humana	CT	76	19	57	7	-
Ciudadanía global	CT	76	19	57	7	-
Educación financiera	CT	57	14	43	5	-
Lengua y comunicación	CT	76	19	57	7	-
Comprensión lectora I	CT	57	14	43	5	-
Comprensión lectora II	CT	57	14	43	5	-
Análisis literario I	CT	57	14	43	5	-
Análisis literario II	CT	57	14	43	5	-
Razonamiento verbal y redacción	CT	57	14	43	5	-
Inglés Nivel 1	CT	57	14	43	5	-
Inglés Nivel 2	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 1
Inglés Nivel 3	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 2
Inglés Nivel 4	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 3
Inglés Nivel 5	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 4
Inglés Nivel 6	CT	57	14	43	5	Inglés Nivel 5
Comunicación digital	CT	57	14	43	5	-
Consumo y producción digital	CT	57	14	43	5	-
Innovación tecnológica y pensamiento computacional	CT	57	14	43	5	-
<b>Total</b>		<b>2,850</b>	<b>728</b>	<b>2,122</b>	<b>260</b>	

*(Handwritten signatures and blue ink scribbles are present in this area, including a large signature on the left and several scribbles on the right and bottom.)*



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA						
TAEV						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) I	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) II	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) III	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) IV	CT	57	14	43	5	-

*mi*

*ma*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Handwritten signatures and scribbles]*



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA						
TAEV LENGUA EXTRANJERA						
Unidad de Aprendizaje	TIPO	H TOTALES	HT	HP	CR	Prerrequisito
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera I	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera II	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera III	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera IV	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera V	CT	57	14	43	5	-
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación (TAEV) Lengua Extranjera VI	CT	57	14	43	5	-

HT: Horas Teoría  
HP: Horas Prácticas

CT: Curso Taller  
CR: Créditos

Considerando la estructura del Plan de Estudios del Bachillerato General, se establece que las únicas asignaturas que requerirán prerrequisitos para su inscripción serán aquellas correspondientes a la secuencia de inglés, según lo estipulado en el plan de estudios. Para todas las demás unidades de aprendizaje del plan de estudios, no se aplicarán prerrequisitos, permitiendo así una mayor flexibilidad en la trayectoria educativa de los estudiantes, conforme a sus necesidades e intereses académicos.

**CUARTO.** El Área de Formación Especializante Selectiva, incluye las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés en la profundización de conocimientos en su formación académica. Se integran con un número mínimo de cuatro cursos-taller y un máximo de seis para las TAEV de Lengua extranjera.

El Sistema de Educación Media Superior será quien determine los requisitos y mecanismos para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las TAEV ofertadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Los alumnos deberán seleccionar y cursar una TAEV a partir de tercer semestre, y solo para el caso de TAEV de Lengua extranjera, se cursará a partir de primer semestre.

Todas las TAEV (incluso las de Lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir, en cada ciclo escolar, 20 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

**QUINTO.** La trayectoria formativa para el aprendizaje del Inglés, como segunda lengua, es parte del área de formación particular obligatoria y se compone de cuatro niveles (A1-, A1+, A2-, y A2+), correspondientes al Marco Común Europeo (MCER). Cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS Y NIVEL MCER EN LA TRAYECTORIA FORMATIVA DE INGLÉS	
Asignatura	Nivel MCER
Inglés Nivel 1	Inglés A 1 -
Inglés Nivel 2	
Inglés Nivel 3	Inglés A 1 +
Inglés Nivel 4	Inglés A 2 -
Inglés Nivel 5	
Inglés Nivel 6	
	Inglés A 2 +

Los estudiantes realizarán un examen diagnóstico para determinar su nivel de inglés inicial conforme el MCER. Se acreditarán las unidades de aprendizaje correspondientes a los niveles que el estudiante acredite de acuerdo a dicho diagnóstico y deberá cursar aquellas que requiera para completar el nivel A 2 + o Inglés Nivel 6. En las escuelas los grupos serán organizados por nivel, con independencia del semestre que estén cursando los estudiantes, pudiendo en un grupo convivir alumnos de distintos semestres.

Los estudiantes podrán acreditar unidades de aprendizaje de Inglés presentando un certificado oficial que avale su nivel de dominio del Inglés de acuerdo al MCER siempre y cuando dicha certificación sea emitida por un organismo de reconocido prestigio.

De igual manera, los estudiantes podrán solicitar acreditación de competencias, conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara cuando consideren que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, han logrado un dominio del idioma equivalente al nivel A2 + o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right and bottom.)*



**SEXTO.** Las escuelas, previa aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. CUEMS, ofertarán las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV.

**SÉPTIMO.** Son requisitos de admisión al BG los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

**OCTAVO.** De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como Acreditados (A) o No Acreditados (NA), que en particular son: Desarrollo personal y actividad física, Deporte y recreación, Tutoría de ingreso I, Tutoría de ingreso II, Tutoría de trayectoria I, Tutoría de trayectoria II, Tutoría de egreso I y Tutoría de egreso II.

**NOVENO.** Los alumnos del nuevo plan de estudios obtendrán el Certificado de Bachillerato General al haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen y realizado los trámites que se desprenden de la normatividad universitaria.

**DÉCIMO.** En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la TAEV otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, en diferente escuela del SEMS. En el caso de cursos que pertenezcan a programas diferentes será autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al Español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), se podrán sustituir las Unidades de Aprendizaje de Inglés básico I y II, Inglés básico intermedio I y II, e Inglés intermedio I y II, por otros que tengan como propósito facilitar el aprendizaje del idioma Español, y serán distribuidos en seis cursos, tal y como ocurre con el idioma Inglés, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y sean aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.



**DÉCIMO SEGUNDO.** A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un máximo de 45 alumnos o un mínimo de 20 en las asignaturas del área de formación básica, y de un mínimo de 20 a un máximo de 30 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV).

**DÉCIMO TERCERO.** El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias aprobado mediante Dictamen número I/2008/169 de fecha 29 de agosto de 2008 estará vigente hasta el ciclo escolar 2027 "A" sólo para efectos de dar atención a los estudiantes que actualmente están inscritos en dicho programa.

Los alumnos continuarán con el mismo plan de estudios y deberán cursar y aprobar la totalidad de los créditos durante el periodo establecido. Aquellos que no logren egresar dentro del tiempo estimado para la duración del programa tendrán la oportunidad de obtener su certificado en un periodo extendido de cuatro ciclos escolares adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa universitaria.

**DÉCIMO CUARTO.** Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias de asignaturas del nuevo plan del Bachillerato General, en correspondencia con las asignaturas del Bachillerato General por Competencias.

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Matemática y vida cotidiana II	57	5	Conocimiento matemático II	57	5
Matemática y ciencia I	57	5	Pensamiento matemático I	57	5
Matemática y ciencia II	57	5	Pensamiento matemático II	57	5
Precálculo	57	5	Análisis matemático I	57	5
Matemática avanzada	57	5	Análisis matemático II	57	5
Comprensión y exposición	57	5	Comprensión lectora I	57	5
Análisis y argumento	57	5	Comprensión lectora II	57	5
Crítica y propuesta	57	5	Análisis literario I	57	5





Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Estilo y corrección	57	5	Análisis literario II	57	5
Lengua extranjera I	57	5	Inglés Nivel 1	57	5
Lengua extranjera II	57	5	Inglés Nivel 2	57	5
Lengua extranjera III	57	5	Inglés Nivel 3	57	5
Lengua extranjera IV	57	5	Inglés Nivel 4	57	5
Lengua extranjera V	57	5	Inglés Nivel 5	57	5
Lengua extranjera VI	57	5	Inglés Nivel 6	57	5
Tecnologías de la información I	60	5	Comunicación digital	57	5
Tecnologías de la información II	76	7	Consumo y producción digital	57	5
Física I	60	7	Estudio del movimiento	57	5
Física II	76	7	Fenómenos térmicos y electromagnéticos	76	7
Química I	76	7	Química de mi entorno	76	7
Química II	76	7	Química del carbono	76	7
Biología I	76	7	Fisiología celular	76	7
Biología II	76	7	Evolución y biodiversidad	76	7
Comprensión de la ciencia	56	5	Conocimiento y ciencia	57	5
Identidad y filosofía	57	5	Análisis filosófico	57	5





Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG					
BGC			BG		
UAC	HT	C	UAC	HT	C
Reflexión ética	57	5	Problemas éticos contemporáneos	57	5
Análisis económico	57	5	Educación financiera	57	5
Formación ciudadana	57	5	Ciudadanía global	76	7
Ciudadanía mundial	57	5			
Democracia y soberanía nacional	57	5	Historia sociocultural de México y el mundo	57	5
Educación para la salud	36	3	Estilos de vida saludable	57	5
Acercamiento al desarrollo deportivo	38	3			
Actividad física y desarrollo personal	38	3	Desarrollo personal y actividad física	38	4
Recreación y aprovechamiento del tiempo libre	38	3	Deporte y recreación	38	4
Autoconocimiento y personalidad	76	7	Educación socioemocional y cultura de la paz	76	7
Perspectiva de género	2	0	Sexualidad y Género	76	7
Sexualidad humana	56	5			
TAE (tercero)	57	5	TAEV I	57	5
TAE (cuarto)	57	5	TAEV II	57	5
TAE (quinto)	57	5	TAEV III	57	5
TAE (sexto)	57	5	TAEV IV	57	5



**DÉCIMO QUINTO.** La finalidad y contenidos de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de género" cuya incorporación a todos los planes de estudios de educación media superior aprobada mediante el dictamen I/2021/020, se integrarán y ampliarán en la Unidad de Aprendizaje "Sexualidad y Género" ampliando de 38 a 76 horas totales su carga horaria y reconociéndole un valor de siete créditos conforme a la normativa vigente.

**DÉCIMO SEXTO.** El tiempo estimado para cursar el Bachillerato General, es de 6 ciclos escolares.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. En caso que se requieran recursos excepcionales, será necesario gestionarlos ante las autoridades del Sistema de Educación Media Superior y de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a la normativa vigente.

**DÉCIMO OCTAVO.** Se modifica la fracción I del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

I. Bachillerato General;

II. ~~α~~ LXI. (...)

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

**DÉCIMO NOVENO.** Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2024/253

**VIGÉSIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2024

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Ricardo Villanueva Lómeli  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán  
Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Dr. Carlos Ramírez Ruiz  
Moreno

Mtra. Karla Alejandrina  
Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla  
Montes

Mtro. Edgar Enrique  
Velázquez González

Dr. Jaime Federico Andrade  
Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

Mtra. Claudia Karina  
Castellanos Gutiérrez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García  
Romero

C. Tania Lizbeth Célis  
Valadez

Mtro. Guillermo Arturo Gomez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 29 de 29